

## DECRETO N° 513

### PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Victoria, Entre Ríos, 08 JUL. 2024

#### VISTO:

El contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor González Damián Emanuel, dispuesto por Decreto N° 267/24 D.E.M.; y

#### CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el decreto citado venció el 30 de junio de 2.024, no obstante el agente continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Gobierno se propicia la continuidad de la contratación de la persona nombrada;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

#### DECRETA:

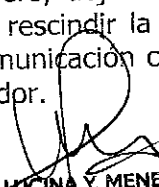
**ARTÍCULO 1º:** Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del 2.024, el contrato de locación de servicios para realizar tareas en el ámbito de la Escuela de Música, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. González Damián Emanuel D.N.I. 36.342.142, con domicilio en calle Suipacha y Viamonte de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que la carga horaria en un mínimo de treinta (30) horas semanales y fijar la remuneración mensual, equivalente a una y media (1,5) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, por todo concepto.

**ARTÍCULO 3º:** Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (Conforme Decreto N° 267/24) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º:** Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.



  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

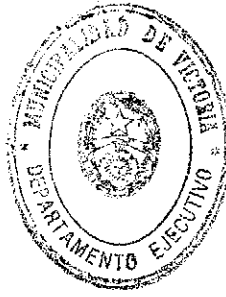
**ARTÍCULO 5º:** Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Personal y Secretaría Legal y Técnica.

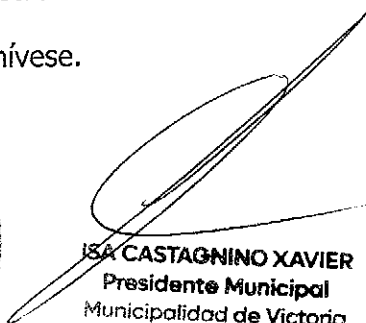
**ARTÍCULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.



  
**LIC. LÚCINA Y. MENESCARDI**  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



  
**ISA CASTAGNINO XAVIER**  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria